



CIRC. N° : 770/2018

ANT. :

**MAT. : MEDIDAS PARA EXPORTACIÓN DE KIWÍ FRESCO
A COREA DEL SUR**

SANTIAGO, 07/12/2018

DE : JEFE DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y FORESTAL OR.OC

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

Mediante la presente, quisiera informar a Ud., que la autoridad fitosanitaria de Corea nos ha manifestado su preocupación respecto a la eventual posibilidad de que kiwis frescos exportados a dicho país sean hospederos de la plaga *Lobesia botrana*, razón por la cual la autoridad de dicho país ha determinado que se deben aplicar medidas de mitigación para la exportación de kiwi fresco a Corea.

Dado lo anterior, y con el fin de lograr la seguridad fitosanitaria requerida por Corea, SAG ha propuesto al APQA implementar las siguientes medidas:

- a. Se debe realizar una prospección para determinar la presencia de estados inmaduros de *Lobesia botrana*, en forma previa a la cosecha, en huertos de kiwi que deseen exportar a Corea y que se encuentren en un área de control determinada por el Programa Nacional de *Lobesia botrana* (500 metros de radio alrededor de un brote de la plaga). Esta actividad debe ser realizada por empresas autorizadas por el Servicio para la realización de esta actividad en uva, arándanos y cerezas para exportación a Corea.
- b. Si como resultado de dicha prospección se confirma la presencia de estados inmaduros de *Lobesia botrana* en la fruta, el huerto en cuestión será excluido para exportación a Corea durante el resto de la temporada.

En relación a lo anterior, se adjunta un listado con los predios (CSG) de kiwi que se encuentran dentro del área de control establecida por el Programa Nacional de *Lobesia botrana*.

Cabe señalar que las medidas propuestas se enmarcan dentro de los términos que APQA consideraba posibles de seleccionar, sin embargo aún no hemos recibido confirmación, por lo que notificaremos cualquier novedad que se tenga respecto a esta situación.

Finalmente, solicito a Ud. poner esta información en conocimiento de los profesionales de exportaciones agrícolas de su dependencia, así como también de participantes de esta actividad de su Región.

Saluda atentamente a Ud.,

RODRIGO ASTE TE ROCHA
JEFE
DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y FORESTAL

RAM/GOA/ELO/CMS

Incl.: Documento Digital: Listado CSG kiwi en área de control por Lb

Distribución:

Gonzalo de Jesús Vega Godoy Director Regional (S) Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero Or.IV
Iván Ramírez Delpín Director Regional Región del Bio-Bio Servicio Agrícola y Ganadero Or.VIII
Juan Miguel Valenzuela Espinoza Director Regional (S) Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago Or.RM
Jaime Ivan Solis Espinoza Director Regional (S) Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero Or.XI
Claudia Olga Vásquez Siau Director (S) Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero Or.AyP
Sue Vera Cortez Directora Regional (S) Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero Or. Tarapacá
Leonidas Ernesto Valdivieso Sotomayor Director Regional SAG Región de Valparaíso Or.V
Jorge Vicente Cvitanic Kusanovic Director Regional (S) Región Magallanes y Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero Or.XII
Luis Fernando Pinochet Romero Director Regional Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero Or.VII
Mei Siu Maggi Achu Directora Regional (S) Región de Atacama - Servicio Agrícola y Ganadero Or.III
Vasco Francisco Quintana Talciani Director Regional (S) Región de Ñuble Or.XVI
Jorge Octavio Oltra Comte Director Regional SAG Dirección Regional de Los Ríos Or.Lros
María Teresa Fernández Cabrera Directora Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región de La Araucanía Or.IX
Rodrigo José Barrera Orellana Director Regional (S) Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero Or.VI
Mario López Lara Director Regional (S) Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero Or.II
Edgardo Adonis Bustamante Gonzalez Director Regional (S) Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero Or.X

División Protección Agrícola y Forestal - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/EF988581D_AB52B18781878A2BF3FEA57CB0772D6

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/EF988581D_AB52B18781878A2BF3FEA57CB0772D6